

DECRETO N° 10387 / 2023

ARICA, 20 de Octubre de 2023

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de ARI CHAMBI RUTH MILAGROS.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20564				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES POR MENOR, LACTEOS, CECINAS, BEBIDAS FRUTAS Y VERDURAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	21 DE MAYO 609				
Nombre del Contribuyente	ARI CHAMBI RUTH MILAGROS				
Rut	22612212-5				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	21/09/2023	Otorgación N°	2-20564	Fecha	21/09/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"



SERGIO FLORES AGUILERA  
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/SAH/FVP/fvp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL